

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 dias de su promulgación.

Se entienda hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se lije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augustá Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 57.)

Gobierno Civil

Circular.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 10 del Reglamento, para la ejecución de la vigente ley de Caza, se pone en conocimiento del público que, en virtud de los informes favorables, con esta fecha he concedido á favor del solicitante D. Cecilio de Goitia, vedado de caza de los terrenos de los pueblos de Gobantes y Návagos (Junta de Oteo.)

Burgos 23 de febrero de 1916.

EL GOBERNADOR,

Juan José Serrano y Carmona.

Providencias judiciales

Burgos.

D. Cecilio Garcia Morales, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Por el presente edicto se cita y llama á los que se crean acreedores de D. Julián Lara Santiago, de 64 años de edad, natural que fué de Madrigalejo, partido judicial de Lerma, soltero, que falleció en Saldaña de Burgos el dia 6 de marzo de 1912, para que dentro del término de treinta dias, á contar desde

la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado, para con su intervención ratificar el inventario practicado en el expediente de abintestato que se sigue en el mismo por fallecimiento de expresado señor, bajo apercibimiento en otro caso de pararles el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Burgos á 19 de febrero de 1916.—Cecilio Garcia Morales.—Por su mandado, Cayetano Sáiz.

Castrogeriz.

D. Federico. Baudin Ruiz, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama á Emilio Herrezuelo Torano, de 34 años, casado, labrador, hijo de Ambrosio y Manuela, natural de Paredes de Nava, y vecino de Padilla de Abajo, fugado de la cárcel de esta villa, á fin de que dentro del término de diez dias, contados desde el siguiente á la inserción de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado de Castrogeriz, para constituirse en prisión que le está decretada, en causa que se le sigue sobre atentado, quedando apercibido de que, si no se presenta, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades y encargo á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca de dicho procesado, cuya prisión se halla decretada, y,

caso de ser habido, le pongan en la cárcel de este partido á mi disposición.

Dado en Castrogeriz á 20 de febrero de 1916.—Federico Baudin.—El Secretario, Lic. Jesús María Gil Ruiz.

Roa.

D. Emilio Lacalle Matute, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido expediente de jurisdicción voluntaria por D. Abundio de la Cal Tigero, vecino de Guzmán, en solicitud de que se le declare con derecho á ser nombrado Patrón de sangre de la fundación benéfica, creada en dicho pueblo por D. Cristóbal de Guzmán Santoyo, Obispo que fué de Palencia, con fecha 29 de abril de 1654 y se llama á los que se crean con preferente derecho para el expresado cargo, á fin de que en término de quince dias comparezcan ante este Juzgado á hacer uso de él, apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Roa á 15 de febrero de 1916.—Emilio Lacalle.—Por su mandado, Jesús L. Vivar.

Villarcayo.

D. Julian Iñiguez Gutiérrez, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Celestino Zúñiga y Francisco Jerocoloes, el primero vecino de Villacomparada de Rueda, ignorándose las demás circunstancias de ambos, para que en el término de diez dias, se constituyan en la prisión preventiva de esta villa en concepto de detenidos, pues

asi lo tengo acordado en el sumario que instruyo sobre estafa á Vicente de Diego Maté, y al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, asi civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la detención de los referidos sujetos, poniéndolos á mi disposición en la prisión preventiva de esta villa.

Dado en Villarcayo á 17 de febrero de 1916.—Julián Iñiguez.—Por su mandado, Lic. Mariano Adán.

D. Julián Iñiguez Gutiérrez, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Gorgonio Candevilla Castillo, de 78 años de edad, viudo, jornalero, natural y vecino de Malleu, hijo de Antonio y Josefa y cuyas señas personales son las siguientes: pelo canoso, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regulares, cara oval, barba poblada, color bueno, estatura un metro 500 milímetros, para que en el término de diez dias comparezca en este Juzgado é ingrese en la prisión preventiva de esta villa al objeto de ser emplazado, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la detención y conducción de dicho Gorgonio Candevilla Castillo á la prisión preventiva de esta villa, pues así lo tengo acordado en el sumario que contra él se instruye sobre hurto de una yegua.

Dado en Villarcayo á 19 de febrero de 1916.—Julián Iñiguez.—Por su mandado, Lic. Mariano Adán.

D. Julián Iñiguez Gutiérrez, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Julio Calvo López, de 35 años de edad, hijo de Eusebio y María Cruz, natural de Valladolid, vecino de Quintana-Martin Galindez (Valle de Tobalina), casado con Ana del Pozo, Secretario del Ayuntamiento, de estatura regular, pelo rubio, ojos azules y usa bigote; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Villarcayo, dentro del término de diez días, con el objeto de ingresar en la prisión preventiva de esta villa, pues así se halla dispuesto en ejecutoria que se le sigue, para extinguir la condena que se le ha impuesto en el sumario número 2, del corriente año, sobre infidelidad en la custodia de documentos y exacción ilegal, bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la detención y conducción del procesado á la prisión preventiva de esta villa.

Dado en Villarcayo á 19 de febrero de 1916.—Julián Iñiguez.— Por su mandato, Lic. Mariano Adán.

Requisitoria.

Alarcia Erquiza (Aurelio), hijo de Hilario y de Josefa, natural de Villambistia (Burgos), de estado soltero, jornalero, de 21 años de edad y cuyas señas personales son desconocidas, domiciliado últimamente en dicho pueblo, y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Miranda para su destino á Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días, en San Sebastián, ante el Juez instructor D. José Iribarren Cuartero, Primer Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento de Sicilia, número 7, de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

San Sebastián 18 de febrero de 1916.—El Primer Teniente Juez instructor, José Iribarren.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Santibáñez-Zaraguda.

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el tercer trimestre de 1915.

El día 4 de julio se acordó aprobar el balance de los ingresos y gas-

tos celebrado en 30 de junio, importantes los primeros la cantidad de 3.261'79 pesetas y los segundos 2.147'12 pesetas, quedando una existencia, teniendo en cuenta la que quedó en el balance anterior, de pesetas 1.114'67, y que se publique su resultado.

Que se remita al Sr. Administrador de propiedades é impuestos certificación justificativa de los pagos realizados durante el último trimestre.

Arrendar por un año la limpieza de la plaza, charco del puente, corrales y lotes de era para trillar y anunciar que la subasta tendrá lugar el día 18 del actual, nombrando á los Sres. Concejales D. Dámaso López y D. Francisco Garcia para que, en unión del Sr. Alcalde, presidan la subasta; que se forme el oportuno pliego de condiciones y que se anuncie por medio de edictos.

Quedar enterados de haberse recibido, aprobado por la Superioridad, el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana para 1916.

Que se abonen del capítulo de imprevistos los gastos hechos en la limpieza del rio-cauce.

El 11 se acordó aprobar el extracto de las sesiones del último trimestre sacado por el Sr. Secretario y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, á los efectos ordenados en el artículo 109 de la ley Municipal.

Que se avise al vecindario para el arreglo y composición de los caminos de San Benito.

Declarar vecino á su instancia á D. Francisco González Ruiz, conforme dispone el artículo 16 de la ley Municipal, por haber justificado llevar los seis meses de residencia.

Quedar enterados de la circular del Sr. Gobernador civil de la provincia de fecha 5 de los corrientes, inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 9, referente á las agrupaciones de municipios que no lleguen á 2.000 habitantes al objeto de nombrar Inspector de Higiene pecuaria.

El 18 se acordó quedar enterados de haber quedado desierta por falta de licitadores la subasta anunciada para el día de hoy referente á la limpieza de la plaza, charco del puente y corrales y á propuesta del Concejal Sr. Alonso que se anunciase nuevamente para el día 25 del actual y hora de las once.

Nombrar á D. Nicolás Alvarez Ruyales comisionado de este Ayuntamiento para que efectúe el ingreso de los mozos en Caja y recoja los

pases el día 1.º de agosto próximo, con las dietas de cuatro pesetas, que se satisfarán del capítulo 1.º art. 6.º del presupuesto.

Quedar enterado de haberse recibido aprobado por la Superioridad el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria para 1916.

El 25 se acordó igualmente conceder quince días de licencia al Secretario D. Ladislao Alvarez para asuntos particulares, con derecho á percibir todo el sueldo, y habilitar á D. Nicolás Alvarez Ruyales para que durante dicho plazo haga las funciones de Secretario.

Que se efectúe un blanqueo y se repare la escuela de niños y habitación del Sr. Maestro durante las actuales vacaciones, en atención á hallarse muy deteriorada, y que en vista de no haber cantidad presupuestada para este fin, que se satisfaga el importe del capítulo de imprevistos.

Que se requiera á D. Fernando Garcia para que en el plazo de ocho días ponga en condiciones la rampa que da acceso á las tierras de la margen izquierda, aguas arriba del molino Somovilla, conforme se estipuló en la escritura de venta del terreno próximo al mismo.

Quedar enterados de haber sido confirmadas por el Sr. Gobernador civil de la provincia las multas impuestas á D. Lázaro y D. Eloy Garcia González, en virtud de la apelación interpuesta por éstos y que se les notifique en forma.

Idem de haber formado agrupación con el Ayuntamiento de Avellanosa del Páramo, al objeto de nombrar Inspector de Higiene Pecuaria, conforme disponen los artículos 13 de la ley de Epizootias y el 301 al 310 del Reglamento para su ejecución, y nombrado á D. Román Aguilar, vecino de Burgos, con el carácter de interino, comunicándose este acuerdo al Sr. Gobernador civil.

Los días 1 y 8 de agosto no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 15 se aprobó la subasta celebrada el día 6 del actual, por la que se adjudicó á D. Justo Ruyales la limpieza de la plaza, y que se notifique en forma la adjudicación definitiva.

Enterados de la circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, referente á la formación de los presupuestos municipales para 1916, se acordó que por la comisión de Hacienda se forme el proyecto de refe-

rido presupuesto y luego le presente á la apobación del Ayuntamiento.

Quedar enterados de haber sido desestimado por el Sr. Gobernador civil de la provincia, de conformidad con lo informado por la Excelentísima Comisión provincial, el recurso de alzada interpuesto por D. Lázaro Garcia y otros vecinos, contra el acuerdo de la Junta municipal, que acordó sacar á subasta el alumbrado público por medio de fluido eléctrico.

Idem id. de haber sido igualmente desestimado por el mismo Sr. Gobernador, de acuerdo con lo informado por la Comisión provincial, el recurso de alzada interpuesto por don Lázaro Garcia, D. Victoriano Herrera y D. Santos Garcia, contra el acuerdo de este Ayuntamiento, que acordó aprobar una cuenta de 68'25 pesetas por gastos de elecciones.

El 22 quedó enterada de haber tomado posesión de la escuela municipal de niños de esta villa, el Maestro propietario D. Lorenzo Moratinos.

Se nombró una comisión compuesta de los capitulares Sres. López y Alonso, para que reconozcan si los postes mandados colocar por D. Fernando Garcia, con destino á sostener cables de energía eléctrica, se hallan en terrenos del común y vía pública y luego emitan informe, á los efectos de la resolución que proceda.

El 29 se aprobó la cuenta de 60 pesetas, presentada por los Sres. Bayer Hermanos y Compañía, de Barcelona, por la suscripción á la revista «La Administración Práctica», de los años 1912, 1913, 1914 y 1915, y que teniendo en cuenta que no hay más que 15 pesetas presupuestadas para tal fin, se le abone el resto hasta las 60 pesetas del capítulo de imprevistos.

Visto el informe emitido por la Comisión nombrada en la sesión anterior, para reconocer si D. Fernando Garcia ó D. Justiniano de Mata Villanueva, habían colocado postes en terrenos comunales y vía pública, y resultando del mismo tener colocados varios que obstruyen el paso; visto lo que dispone la Real orden de 10 de mayo de 1884, se acuerda requerir á D. Fernando Garcia ó á quien les haya mandado colocar, para que dentro de cinco días quiten dichos postes y dejen expedito el terreno, pues de no hacerlo así, lo hará el Ayuntamiento á su costa.

El 5 de septiembre se acordó requerir á los arrendatarios de la Administración municipal de consumos,

ingresar

al tercer

Que s

durante

mes, ter

las cuot

del terc

Qued

Sr. Gob

dando

trísimo

ministra

particip

veinte d

tar los

que con

recho l

interpue

contra l

nador ci

Alcaldi

de multa

las orde

El 12

Adminis

cia y pla

pedido,

produc

blo, dur

Abona

Conde

censo qu

á favor d

á la anu

El 9

dario, en

día cort

en los t

prios.

Avisan

molinos

para que

cauces e

Aprob

D. Paul

30 peset

en la rep

ción del

de no ha

para ello

ción, se

previstos

Sacar

año de 1

tración

este dis

cuenta l

29 de la

de 1905,

civil un

el BOLET

anunciar

dicho ac

Se aut

cienda p

condicio

ingresen el importe correspondiente al tercer trimestre.

Que se anuncie al vecindario que durante los días 9 y 10 del presente mes, tendrá lugar la recaudación de las cuotas del repartimiento vecinal del tercer trimestre.

Quedar enterados del oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, dando traslado de la orden del Ilustrísimo Sr. Director general de Administración municipal, en la que participa que durante el plazo de veinte días pueden alegar y presentar los documentos justificativos que consideren conducentes á su derecho los interesados en el recurso interpuesto por D. Lázaro García, contra la providencia del Sr. Gobernador civil, que confirmó otra de esta Alcaldía, imponiéndole 10 pesetas de multa por infracción del art. 25 de las ordenanzas municipales.

El 12 se acordó remitir al Jefe de Administración militar de la provincia y plaza de Burgos, como lo tiene pedido, un estado demostrativo de la producción y consumo en este pueblo, durante el año de 1915.

Abonar á los herederos del señor Conde del Valle los intereses del censo que gravita sobre esta villa y á favor de aquéllos, correspondientes á la anualidad corriente.

El 9 se acordó anunciar al vecindario, en la forma acostumbrada, podía cortarse aliagas y demás rozas en los terrenos comunales y de propios.

Avisar á los mayordomos de los molinos de Veraniego y Somovilla, para que efectúen la limpieza de los cauces en el día de mañana.

Aprobar la cuenta presentada por D. Paulino González, importante 30 pesetas, por jornales empleados en la reparación de la casa-habitación del Sr. Maestro y que en vista de no haber cantidad presupuestada para ello, y siendo urgente la reparación, se abone del capítulo de imprevistos.

Sacar á subasta, durante todo el año de 1916, el servicio de administración municipal de consumos de este distrito, y que teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 29 de la instrucción de 24 de enero de 1905, se remita al Sr. Gobernador civil un edicto, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, anunciando por espacio de diez días dicho acuerdo.

Se autorizó á la Comisión de Hacienda para que firme el pliego de condiciones porque ha de regirse

expresada subasta, y luego le presente á la aprobación del Ayuntamiento.

El 26 se acordó se practique el balance de los ingresos y gastos habidos durante el tercer trimestre y que se publique su resultado.

Que se abone á los empleados del municipio los haberes correspondientes al mismo.

Que por el Secretario se saque el extracto de las sesiones celebradas durante el actual trimestre y luego le presente á la aprobación del Ayuntamiento.

Aprobar las condiciones para la subasta del arriendo del servicio de Administración municipal de consumos de este distrito; que se proceda desde luego á anunciarla, fijando edictos en los sitios de costumbre y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y nombrar al Concejal D. Francisco García para que, en unión del Sr. Alcalde, Teniente Alcalde ó Concejal en quien delegue, asista á dicha subasta.

Requerir á los arrendatarios de la limpieza pública, charco del puente, y corrales, para que ingresen en arcas municipales el importe de sus respectivos arriendos.

Señalar el día 2 del próximo octubre para girar visita extraordinaria á la escuela nacional de niños de esta villa, con el fin de ver el estado en que se halla la enseñanza, al objeto de poder apreciarle en lo sucesivo, conforme interesa el Sr. Maestro.

Que se celebre la feria de San Lucas, como en años anteriores, los días 18, 19 y 20 de octubre próximo, amenizándola con algunos festejos.

Acuerdos de la Junta Municipal.

El día 15 de agosto se acordó quedar enterados con satisfacción de haber sido desestimado por el Sr. Gobernador civil de la provincia, de conformidad con lo informado por la Comisión provincial, el recurso de alzada interpuesto por D. Lázaro García y otros vecinos, contra el acuerdo de esta Junta que acordó contratar el servicio de alumbrado público por medio de fluido eléctrico.

El 19 de septiembre se acordó quedar enterados del cupo de consumos señalado á este distrito para el año próximo de 1916.

Que para cubrir el referido cupo y recargos durante el expresado año, se acordaba el medio de Administración municipal, por entender

ser la menos gravosa para la población, confeccionándose las correspondientes tarifas para la percepción de derechos.

Que con el fin de evitar toda clase de dudas en la aplicación de los preceptos del capítulo 5.º, artículos, 97, 105, 109, 170 y 263 del Reglamento de Consumos, se dispone que el casco es todo el centro del pueblo; el radio, desde la última casa de éste hasta la distancia de 2.000 metros, y el extrarradio, desde este punto al límite jurisdiccional.

Y para presentarle á la censura y aprobación del Ayuntamiento el precedente extracto de sesiones, le firmo en Santibáñez Zarzaguda á 2 de octubre de 1915.—El Secretario, Ladislao Alvarez.

Ayuntamiento del día 3 de octubre.—En sesión celebrada por el Ayuntamiento en este día, acordó aprobar el precedente extracto de sesiones por él y la Junta municipal celebradas durante el tercer trimestre del corriente año y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, á los efectos ordenados en el artículo 109 de la ley Municipal.

Santibáñez-Zarzaguda 4 de octubre de 1915.—El Secretario, Ladislao Alvarez.—V.º B.º—El Alcalde, Simón Alvarez.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Carazo.

Hallándose incluido en el alistamiento de este distrito para el reemplazo del Ejército en 1916, como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento el mozo Victorino Aragón Aragón, hijo de Esteban y de Calixta, número 1 del sorteo, é ignorándose su paradero y el de sus padres, se le cita por el presente para que comparezca en esta Alcaldía el día 5 de marzo á la clasificación y declaración de soldados, apercibido que de no hacerlo, le parará perjuicio.

Carazo 22 de febrero do 1916.—El Alcalde, Juan Pinilla.

Igual citación hace el Alcalde de Pinilla Trasmonte respecto del mozo Gregorio Palacios Alameda, hijo de Cirilo y Maria.

Alcaldía de Anguix.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento de consumos para el presente año de 1916, se encuentra expuesto al pú-

blico en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que á su derecho convengan, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Anguix 12 de febrero de 1916.—El Alcalde, Mariano Moreno.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Tobes y Rahedo.

Itero del Castillo.

Santibáñez del Val.

Jaramillo Quemado.

Alcaldía de Rebolledo de la Torre.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año de 1915, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Rebolledo de la Torre 22 de febrero de 1916.—El Alcalde, Manuel Rodríguez.

Alcaldía de Padilla de Abajo.

Formado el padrón de cédulas personales para el año de 1916, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren pertinentes, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Padilla de Abajo 16 de febrero de 1916.—El Alcalde, Martín Martín.

Alcaldía de La Puebla de Arganzón.

Formado el repartimiento vecinal para cubrir el déficit del presupuesto correspondiente al año de 1916, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones pertinentes dentro de dicho plazo.

La Puebla de Arganzón 20 de febrero de 1916.—El Alcalde, Víctor Ruiz de Loizaga.

Alcaldía de Villavela de Esqueva.

Formados por el Ayuntamiento y Junta municipal los repartimientos

de consumos, arbitrios extraordinarios y ganadería para el presente año de 1916, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que á su derecho convengan, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Vilovela de Esgueva 16 de febrero de 1916.—El Alcalde, Juan Escudero.

Alcaldía de Olmos de la Picaza.

Relación de los individuos que por sorteo les ha correspondido constituir la Junta municipal de asociados en este distrito en el presente ejercicio.

Primera sección.—D. Aureliano Díez Alonso y D. Eustasio Gómez Pérez.

Segunda sección.—D. Marceliano Rupérez Martín y D. Cándido Renedo Pérez.

Tercera sección.—D. Pedro Mediavilla Alonso y D. Demetrio Mediavilla Fuente.

Lo que se hace público por el presente á los efectos de los artículos 68 y 69 de la ley Municipal.

Olmos de la Picaza 20 de febrero de 1916.—El Alcalde, Severiano García.

Alcaldía de Cebrecos.

Celebrado el sorteo de señores asociados, que con este Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el corriente año, han resultado designados los señores que á continuación se expresan:

Primera sección.—D. Ismael Camarero Camarero, D. Santiago Briones del Alamo y D. Cristóbal Ciruelos Sainz.

Segunda sección.—D. Felipe Arroyo Ciruelos, D. Remigio del Pozo Cob y D. Fausto Peña García.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Cebrecos 14 de febrero de 1916.—El Alcalde, Patricio Cob.

Alcaldía de La Nuez de Abajo.

Celebrado el sorteo de señores asociados que con este Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el corriente año, han resultado elegidos los señores que á continuación se expresan:

Primera sección.—D. Braulio Varona Río y D. Cirilo Castillo Sáez.

Segunda sección.—D. Pablo Rojo Vecino y D. Juan Temiño Miguel.

Tercera sección.—D. Francisco del Cerro Peña y D. Gregorio González Varona.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

La Nuez de Abajo 2 de enero de 1916.—El Alcalde, Isidoro González.

Alcaldía de Villasidro.

Celebrado el sorteo de los señores asociados que con el Ayuntamiento han de constituir en 1916 la Junta municipal, han resultado designados al efecto los individuos que se expresan á continuación:

Primera sección.—D. Atanasio Hierro Fernández y D. Mariano Hierro Cuesta.

Segunda sección.—D. Doroteo Alvilla García y D. Pablo Marín Peña.

Tercera sección.—D. Constantino Barriuso Hierro y D. Ladislao Pérez González.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Villasidro 15 de febrero de 1916.—El Alcalde, Lorenzo Pérez.

Alcaldía de Junta de Oteo.

Celebrado el sorteo de señores asociados, que con este Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el corriente año, han resultado elegidos los señores que á continuación se expresan:

Primera sección.—D. Cirilo Relloso Salazar, D. Nicasio Gómez, D. Gumersindo Cámara y D. Doroteo Villate García.

Segunda sección.—D. Eugenio Gómez Lobera, D. Blas Ortiz y don Balbino Mendivil.

Tercera sección.—D. Sixto Zatón, D. Doroteo López y D. Fidel Corral.

Lo que, en cumplimiento de lo que dispone la ley, se hace público á los efectos conducentes.

Junta de Oteo 10 de febrero de 1916.—El Alcalde, Narciso Torre.

Alcaldía de Itero del Castillo.

Celebrado el sorteo de señores asociados que con este Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el corriente año, han resultado designados los señores que á continuación se expresan:

Primera sección.—D. Juan Vegas Robledo, D. Filapiano Andechaga del Río y D. Manuel Arija Yagüez.

Segunda sección.—D. Dámaso Rojo Centeno, D. Felipe Rodríguez Villoldo y D. Florentino Santos Calderón.

Lo que se hace público por el presente anuncio á los efectos de los artículos 68 y 69 de la vigente ley Municipal.

Itero del Castillo 23 de febrero de 1916.—El Alcalde, Jesús del Río.

Alcaldía de Avellanosa de Muñó.

Celebrado el sorteo de señores asociados, que con este Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el corriente año, han resultado designados los señores que á continuación se expresan:

Primera sección.—D. Basilio Ramos Vecilla y D. Lorenzo Betete González.

Segunda sección.—D. Matías García Miguel y D. Antonino González López.

Tercera sección.—D. Marcos Orcajo Alvarez y D. Pedro Santillán Ortega.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Avellanosa de Muñó 21 de febrero de 1916.—El Alcalde, Emilio Lázaro.

Alcaldía de Villazopeque.

Celebrado el sorteo de señores asociados que con este Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el corriente año, han resultado elegidos los señores que á continuación se expresan:

Primera sección.—D. Felipe Julián Carrera y D. Alberto Sendino Gómez.

Segunda sección.—D. Joaquín García Moreno y D. Francisco González Infante.

Tercera sección.—D. Marcelino Román Julián y D. Samuel Ortega Porras.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Villazopeque 18 de febrero de 1916.—El Alcalde, Emilio Pérez.

Alcaldía de Santa Cruz de la Salceda.

Celebrado el sorteo de señores asociados, que con este Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el corriente año, han resultado designados los señores que á continuación se expresan:

Primera sección.—D. Mariano García Martínez, D. Juan Sanz Peña y D. Ezequiel Martín Martín.

Segunda sección.—D. Venancio García Gómez.

Tercera sección.—D. Juan Ramiro Martín, D. Mariano Oriza Sebastián y D. Juan Martín Bernal.

Cuarta sección.—D. Vicente Arranz del Amo.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Santa Cruz de la Salceda 21 de febrero de 1916.—El Alcalde, Mosto Ramiro.

Alcaldía de Castil de Peones.

Celebrado el sorteo de señores asociados, que con este Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el corriente año, han resultado designados los señores que á continuación se expresan:

Primera sección.—D. Pedro Puerta Barriocanal y D. Venancio González Cuesta.

Segunda sección.—D. Gervasio Irazabal Ortega y D. Esteban Santa María Yela.

Tercera sección.—D. Dámaso Alegre Hernández y D. Bonifacio Izquierdo Sáez.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio á los efectos oportunos.

Castil de Peones 22 de febrero de 1916.—El Alcalde, Ezequiel Sáez.

Alcaldía de Cascajares de la Sierra.

Por renuncia de quien la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con el haber anual de 175 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas en esta Alcaldía, dentro del plazo de ocho días, que empezarán á contarse desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, transcurridos los cuales no se admitirá ninguna.

Cascajares de la Sierra 17 de febrero de 1916.—El Alcalde, Francisco Marijuán.

Anuncios particulares

CONSULTA DE CIRUGÍA GENERAL

DEL

DR. ARANGÜENA

DEL INSTITUTO RUBIO

Jefe de la Clínica de Cirugía general del Hospital y Dispensario de S. Julián y S. Quirce.

Consulta de once á una.

Plaza de la Libertad, pral. 5,

Venta de Maroto,

con huerta y varias tierras de regadío se vende en buenas condiciones. Para tratar, con su dueña D.^a Anastasia Bravo, Barrio Giméno, núm. 25, 3.^o Burgos. 8

IMPRENTA PROVINCIAL